TIC	**ACTA DE REUNIÓN**	mig

CODIGO TRD: 1.5				
ACTA No.	**LUGAR:** Candelaria	**FECHA:** 15/04/2025	**HORA DE INICIO:** 11:00	**HORA FINAL:** 12:30

OBJETO DE LA REUNION
1. Socializar y dar a conocer la Política de Paz estatuida dentro del gobierno actual mediante la ley 2272 de 2022, con el fin de concientizar a los asistentes la importancia de la inclusión en las convocatorias de toda la población víctima del conflicto armado, indígenas, afro, LGBTIQ+, mujeres, jóvenes, líderes y lideresas defensores de derechos humanos y demás colectivos sociales, identificando y en la medida de lo posible darle solución a sus necesidades de acuerdo a la misionalidad del MINTIC. 2. Verificar si existe la delegación de las funciones TIC en el municipio y el acto administrativo que lo soporta, posterior a esto si ya existe institucionalidad, incentivar a la creación de la Secretaría TIC en el municipio, teniendo en cuenta la relevancia de las Tecnologías en el escenario actual, la cual va de la mano con la transformación digital, incluyendo a las administraciones municipales con el programa de Gobierno Digital. 3. Socializar y dar a conocer a los asistentes la oferta institucional del Ministerio de la TIC, en busca de que estas sean replegadas por los asistentes o en su defecto, permitan acceder a través de su gestión al público objetivo, con lo cual se lograría beneficiar a las comunidades involucradas con las convocatorias o programas de formación. 4. Dar a conocer y/o actualizar la información de la convocatoria “Juntas de Internet, Comunidades de Conectividad”, con el objetivo de identificar las JACs elegidas y las ya inscritas y posibles beneficiadas de acuerdo con los requisitos del programa. 5. Socializar los Proyectos **tipo** que ofrece el MINITIC en su oferta, junto con los convenios actuales que existen en el departamento, para el caso en concreto **“Mi Casa Bacana Digital”**

ORDEN DEL DÍA
1. Socialización Política de paz e inclusión de la población diferencial y étnica en las convocatorias del MINTIC. 2. Institucionalidad 3. Socialización Oferta MINTIC. 4. Juntas de Internet “Comunidades de Conectividad” Proyectos de inversión cofinanciados MINTIC.

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES		
ITEM	**COMPROMISO**	**ESTADO (Culminado – Pendiente – En proceso)**

TIC	**ACTA DE REUNIÓN**	mig

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Se socializó el capítulo III de la Ley 2272/2022 "Política de Paz"**

   ley 2272 de 2022 "por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley **418** de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes **548** de 1999, **782** de 2002, **1106** de 2006, **1421** de 2010, **1738** de 2014 y **1941** de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones", especialmente el capítulo III, debido al interés del líder en conocer la norma.

Se le solicita al enlace la inclusión de toda la población diferencia, étnica y similares tales como:

a. Población indígena, afrodescendientes, raizales y palenqueros, rom, campesinos, víctimas del conflicto armado, mujeres, jóvenes, LGBTIQ+, líderes y lideresas defensores de Derechos Humanos y demás colectivos sociales.
b. Población diferencial.

Motivo por el cual se le presenta la oferta y se le entrega el brochure institucional.

2. **Se verificó la designación de la institucionalidad, se le reiteró la normatividad que regula esta figura.**

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de Estado.

Que la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la mencionada Ley 1341 establece en su artículo 2 como principio orientador que "La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ***son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad****, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social".*

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009, establece que "Las entidades del orden Nacional y Territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos

y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país."
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913

Que atendiendo a los señalamientos de la Sentencia C-274 de 2013 de la Corte Constitucional, el acceso a la información pública es un derecho fundamental que cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento; (i) garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos; (ii) cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización; (iii) garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal.

Que el Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos en materia de TIC para el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales, por medio de la creación de la Institucionalidad TIC como pieza clave en la construcción de un Estado más eficiente y transparente gracias a la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/14751:Entidades-publicas-tendran-directores-de-Tecnologias-y-Sistemas-de-Informacion#:~:text=El%20Decreto%20415%20de%202016,los%20l%C3%ADderes%20de%20%C3%A1reas%20TI.

3. **Socialización Oferta MINTIC referente a:**

a. Presentación **Colombia programa** por Cristhiam Fernando Jácome Jiménez, Dirección de Apropiación TIC, GIT de Educación y Cultura Digital.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el British Council abrieron oficialmente la convocatoria para la conformación del primer **banco virtual de recursos pedagógicos para la enseñanza del pensamiento computacional** en Colombia. Se trata de una oportunidad única para que maestras y maestros beneficiarios de **Colombia Programa**, que actualmente ejercen la docencia en establecimientos educativos oficiales, postulen material de su autoría y contribuyan al fortalecimiento de esta habilidad en las aulas de todo el país.

¿De qué se trata la convocatoria?
Como parte de la iniciativa *Colombia Programa 2023-2026*, esta convocatoria tiene el propósito de recopilar, organizar y compartir recursos pedagógicos creados por docentes y para docentes. El objetivo es consolidar un banco de recursos especializados en pensamiento computacional, de acceso gratuito y abierto para toda la comunidad educativa.
Las y los docentes interesados podrán postular materiales pedagógicos que fomenten el desarrollo del pensamiento computacional en áreas STEM. Los recursos pueden incluir actividades desconectadas, retos y ejercicios de codificación, y estar diseñados para trabajar con estudiantes desde transición hasta undécimo grado, en formatos como proyectos, guías o secuencias didácticas.

URL: https://mintic.gov.co/colombiaprograma/847/w3-article-400215.html

b. Presentación **Sena TIC** por Yurledis Morales Ospina, Roberto Carlo González Campo.

El proyecto SENATIC es una colaboración entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Representa una iniciativa ambiciosa en Educación Digital en Colombia, con inversiones por más de $430.000 millones.

Este programa abarca diferentes líneas de acción para impulsar el desarrollo tecnológico y digital del país. ¡Descúbrelas aquí!

Formación de Técnicos en Articulación con la Media

SENATIC tiene como objetivo formar a 68.000 técnicos en articulación con la media, en colegios públicos y privados de todo el país. Esta es la meta más grande en formación digital del nivel técnico en Colombia. Está dirigido a estudiantes de 10° y 11°, con programas de formación que incluyen:

- Técnico en Programación para Analítica de Datos
- Técnico en Programación de Aplicaciones y Servicios para la Nube
- Técnico en Programación de Aplicaciones para Dispositivos Móviles
- Técnico en Sistemas
- Técnico en Control de la Seguridad Digital
- Técnico en Programación de Software
- Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cómputo
- Técnico en Integración de Contenidos Digitales Telecomunicaciones
- Técnico en Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Internet de las Cosas

url: https://mintic.gov.co/senatic/

4. Proyectos de Inversión (Mi Casa Bacana)

A través del convenio para desarrollar el proyecto 'Mi Casa Bacana Digital', el Ministerio TIC invertirá $30.000 millones para llevar Internet de fibra óptica a 43.945 hogares de estrato 1 y 2 de zonas urbanas y rurales de los 22 municipios del Atlántico. En total, 136.229 personas quedarán conectadas, en un esfuerzo articulado con la gobernación, que pondrá $6.856 millones.

https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/396051:El-Ministerio-TIC-y-la-gobernacion-del-Atlantico-firman-convenio-para-conectar-43-945-hogares-con-internet-de-fibra-optica

5. Juntas de Internet. -CDC

En este espacio le fue socializado el programa Juntas de Internet “Comunidades de Conectividad”, se verificó la etapa en la cual las JACs que participan se encontraban en una posible elección, se les confirmó la vigencia de la convocatoria y demás aspectos regulativos y procedimentales.

El programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad pretende fortalecer las redes existentes o adelantar la construcción donde no existen, en especial áreas rurales (veredas y corregimientos), para que las organizaciones sociales, étnicas o Juntas de Acción Comunal presten el servicio de Internet comunitario fijo a sus asociados con lazos de vecindad por medio de una tarifa social equitativa fijada por las mismas. Este cobro dependerá de los costos de la puesta en marcha de cada Junta de Internet - Comunidad de Conectividad.

TIC	**ACTA DE REUNIÓN**	mig

¿Qué son las Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad?

Para el caso del servicio de Internet comunitario fijo, se entiende como la persona jurídica de naturaleza pública o privada, sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales o jurídicas que estén unidas por lazos de vecindad y colaboración, cumpliendo con fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales o institucionales, y que pueden pertenecer a pueblos, organizaciones, comunidades o grupos étnicos.

¿Quiénes pueden ser parte del programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad?

Las organizaciones sociales, comunitarias, étnicas, Juntas de Acción Comunal que hagan el proceso de capacitación con el Ministerio TIC y se acreditan como proveedores de servicio de internet fijo comunitario.
Para este fin, las organizaciones deberán presentar, inicialmente, la siguiente información:

- *Documento mediante el cual acredite la existencia de la comunidad organizada. Las autoridades que expiden este documento serán:*
  - Las comunidades afro, raizales o indígenas, deben contar con el documento de reconocimiento de su autoridad, por ejemplo: Min Interior, alcaldías o gobernaciones.
  - Las Juntas de Acción Comunal pueden tramitar el reconocimiento por medio de las alcaldías locales.
  - Las personas con reconocimiento jurídico sin ánimo de lucro podrán ser reconocidas en una Cámara de Comercio o como asociación, corporación o fundación.
- *Documento de identificación del representante legal.*
- *Documento de identificación del apoderado (si aplica).*
- *Poder otorgado debidamente autenticado (si aplica).*

¿Cuáles son las etapas para convertirse en una Junta de Internet – Comunidad de Conectividad?

- *Identificación y sensibilización de las comunidades.*
- *Caracterización de las comunidades interesadas.*
- *Estudios de sitio de las comunidades interesadas.*
- *Alistamiento para conformar la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad.*
- *Implementación.*
  - Planeación
  - Instalación
  - Operación

- *Entrega de infraestructura.*
- *Evaluación, control y seguimiento.*

Este trabajo es realizado por los equipos regionales que el Ministerio TIC tiene dispuestos para la ejecución del programa.

TIC	**ACTA DE REUNIÓN**	mig

¿Qué es el Internet fijo comunitario?

Es el servicio público de acceso a Internet fijo que se puede prestar a hogares, instituciones públicas, educativas, entre otros, sin ánimo de lucro, por la comunidad organizada de conectividad a sus asociados que deben estar ubicados en lazos de vecindad, que en ningún caso pueden superar los 3.000 accesos o presentar ingresos por la provisión del servicio superiores a lo dispuesto para microempresas en el Decreto 957 de 2019, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
ACCIÓN A EJECUTAR	**RESPONSABLE DE EJECUCIÓN**	**FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN**

REGISTRO DE ASISTENCIA		
NOMBRE COMPLETO	**CARGO**	**FIRMA**
Julio Mario Iglesias Redondo	Enlace Regional	
Sabid Rojas	Enlace TIC Municipal	

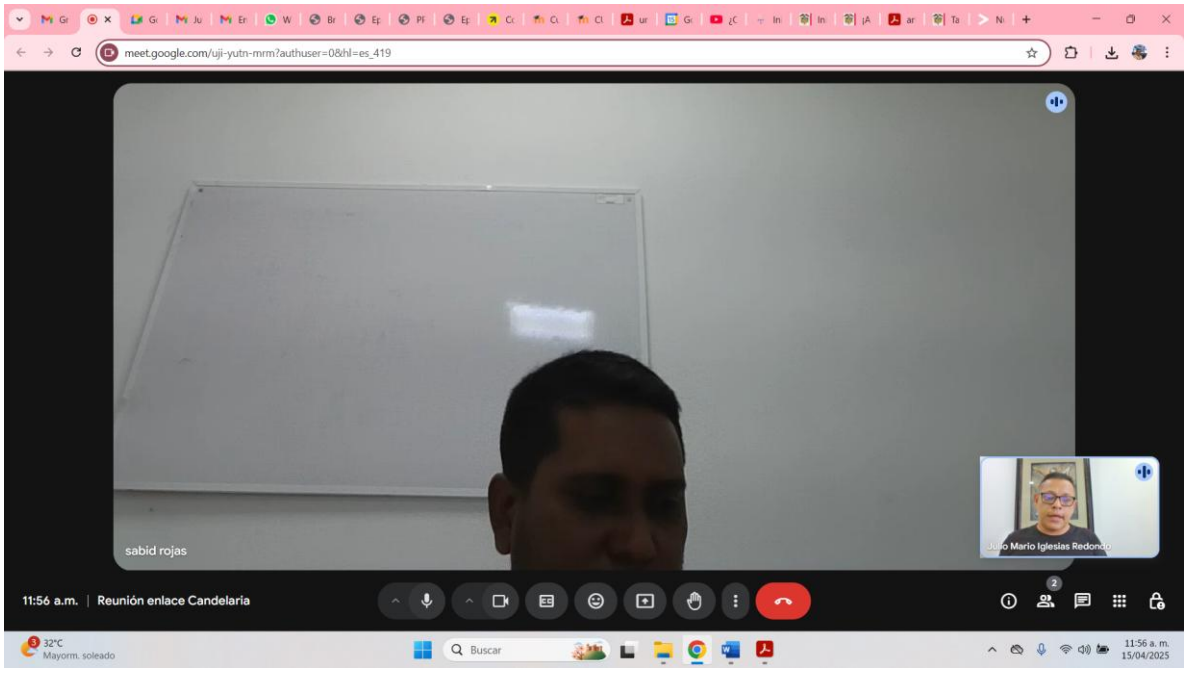
Observaciones: No se cuenta con paquete OTI a la fecha, la reunión se realiza por Google Meet

Anexos



TIC	**ACTA DE REUNIÓN**	mig





TIC	**ACTA DE REUNIÓN**	mig

